



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPEENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 2021-01029

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Aclare debidamente el escrito de la demanda en el que especifique **la cuantía del presente asunto (mínima y/o menor) así como el tipo de ejecutivo (singular y/o el que se esté requiriendo)**, y diríjalo al JUEZ COMPETENTE, esto es JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, pues nótese que en el mandato otorgado no se avizora la situación aquí citada, teniendo en cuenta las previsiones del art. *(art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P.)*.
2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales anteriores, ajústese la demanda en tal sentido *(art. 82 num 2, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P.)*.
3. En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado **corresponde al utilizado** por la persona a notificar **(demandado, demandante y apoderado)**.
4. Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 num. 2 del C.G.P. y las del Decreto Ley 806 de 2020, alléguese nuevo el poder en el que se especifique:
 - A. La designación del Juez que presidirá el proceso, porque si es de MINIMA CUANTIA, este sería el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
 - B. Señálese en debida forma la cuantía del proceso que aquí se intenta (mínima /menor).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **113**
Fijado hoy **23 de noviembre de 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

PAMFS